

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: LINA MARCELA LOZANO LEON
Demandado: WILMER DIDIER MOSQUERA GIRALDO
Radicado: 50003110002-2021-00414-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 10 de agosto de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiseis (26) de agosto de dosmil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la parte ejecutante allegó solicitud de terminación del proceso, aportando conjuntamente a esta un documento de transacción suscrito por todas las partes vinculadas y la copia de la consignación que acredita el cumplimiento de la parte ejecutada a lo pactado por los interesados, sin que haya algún otro asunto por resolver en este proceso y que en tales circunstancias se hallan reunidos los requisitos establecidos en el artículo 312 del CGP, se dispone:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso, por TRANSACCIÓN.

SEGUNDO: Levantar todas las medidas cautelares aquí ordenadas y en caso de existir embargo por cuenta de otro proceso, déjense a disposición del Despacho solicitante. **Ofíciase.**

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Cumplidas las órdenes aquí impartidas, archívense estas diligencias.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **157964b2257b1d82faf3452002fcd3be27e6fb2755282bf4c2f20896290ea7d3**

Documento generado en 26/08/2022 07:58:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>